

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO REGIONAL RESOLUCIONES
MLV

FOLIO 33517-09

PRE UNIC S.A.
RUT N° 91.635.000-7
Autoriza el uso de Máquinas registradoras
para la emisión de vales de presupuesto.

SANTIAGO, 21.09.2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. N° Ex. 4720 /DRE.13.00

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El escrito de 14 de Septiembre de 2009, presentado por **Don Eduardo P. Abuhadba Fernández, RUT N° 6.360.409-7**, en representación legal de **PRE UNIC S.A., RUT N° 91.635.000-7**, con domicilio en, calle Avda. Libertador Bdo. O'Higgins N° 877, comuna de Santiago, en el cual pide se le autorice el uso de las máquinas registradoras para la emisión de vales de presupuesto, junto a máquinas registradoras autorizadas a emitir vales en reemplazo de boletas, mediante **Res. Ex. N° 4539** de fecha **11.09.2009** dictada por la **XIII DIRECCION REGIONAL METROP. SANTIAGO CENTRO**, las que funcionarán en su establecimiento de **AVDA. BRASIL N° 919, ciudad de RANCAGUA**;

CONSIDERANDO

1º) Que, mediante Ord. N° 482 de 09.02.1998, de la Dirección del Servicio, Subdirección de Informática que autorizó el uso de puntos de ventas marca IBM-4694, modelo 104, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicio;

2º) Que, el contribuyente solicita, para un mejor manejo administrativo, tener máquinas registradoras para la emisión de vales de presupuesto separadas de las autorizadas para la emisión de vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios;

3º) Que, mediante Ord. N° 2439 de 07.08.1998, la Dirección Nacional se ha pronunciado sobre la autorización de máquinas registradoras que no cumplen la misión de emitir vales en reemplazo de las boletas de ventas y servicio;

4º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos que se indican en la presente Resolución.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a la utilización de las máquinas registradoras que se indican a continuación para la emisión de vales de presupuesto, en su establecimiento de **AVDA. BRASIL N° 919, ciudad de RANCAGUA**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	CAJA	OFICIO D.N.	DE FECHA
IBM-4694	104	82-ZDF87	11	482	09.02.1998
IBM-4694	104	82-ZDG46	12	482	09.02.1998
IBM-4694	104	82-ZNC95	13	482	09.02.1998
IBM-4694	104	82-ZTK70	14	482	09.02.1998

El vale de presupuesto deberá llevar en forma destacada la palabra **PRESUPUESTO**, a continuación **COMPROBANTE INTERNO** y la frase **NO VALIDO COMO BOLETA**, así mismo se imprimirá la fecha, el tipo y monto de la operación administrativa efectuada.

De acuerdo a lo instruido en Res. N° 1896 de 25.06.2003 no deberán exhibirse etiquetas de máquinas registradoras, sino que la presente Resolución deberá mantenerse en el establecimiento donde funcionen las máquinas de "control interno", para ser presentada a los funcionarios del Servicio cuando éstos lo soliciten.

Se procederá al sellado de la máquina indicada anteriormente, la que carece de dispositivo de control fiscal por lo que sólo se utilizará para efectos de control interno, por funcionarios competentes del Servicio, una vez verificado su funcionamiento, de acuerdo a lo instruido en la presente Resolución procediéndose a levantar acta de lo obrado habilitándose, con esto, la operación de ellas.

**"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"
ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPTO. REGIONAL DE RESOLUCIONES**

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento
y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

- . Depto. Reg. De Resoluciones
- . Expediente
- C/C A VI DIREC. REG. DE RANCAGUA
- A DON: Eduardo P. Abuhadba Fernández, Rep. Legal de Pre Unic S.A.
Avda. Lib. Bdo. O'Higgins N° 877
Santiago